



Bonificación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles por la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico



Solicitud por obtención de bonificación hasta el 50% de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) por instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del suelo por autoconsumo o instalaciones de adaptación y/o mejora de estos sistemas

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

La persona o empresa titular del recibo del IBI

CUÁNDO SE PUEDE HACER

La bonificación se tiene que solicitar una vez la instalación haya estado puesta en marcha y se aplicará a partir del ejercicio siguiente y durante un máximo de 5 ejercicios.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VAlid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VAlid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

REQUISITOS

- Hay que constar en el padrón de contribuyentes del IBI de l'Hospitalet de Llobregat para el bien inmueble referenciado.
- Los sujetos pasivos tendrán que estar al corriente del pago de los tributos municipales.

Puede aportar la documentación necesaria en cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente. Puede consultar los puntos de registro en www.l-h.cat/oficinasregistro

[Solicitud](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita acceda a <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual: Lunes a viernes: 8:30 a 14 h Lunes a jueves: 16:00 a 19 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:** Lunes a viernes de 9 a 14 horas Martes y jueves de 16 a 19 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Concejalía Distrito II**

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9:00 a 14:00 h

Martes y jueves: 16:00 a 19:00 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Concejalía Distrito III**

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Concejalía Distrito IV-V**

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura n° 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame al 010 (900 100 277 si llama desde fuera de L'Hospitalet) **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant n° 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: Horario habitual: Lunes, martes, jueves y viernes: 12 h - 14 h

Miércoles: 9 h -11 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

LEYENDA

TIPO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR

PRESENTACIÓN

Opcional

Presencial

Obligatorio

Telemático

Ambas

OBSERVACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Los servicios técnicos municipales pueden requerir otra documentación. En caso de ser requerida la cédula de calificación definitiva de vivienda con protección oficial, sólo se aportará si no ha sido presentada con anterioridad.

En caso de solicitar bonificación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles por la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Proyecto o memoria técnica simplificada según corresponda	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Factures de consums energètics de l'últim any en cas de ser un edifici existent	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Previsión justificada de consumos energéticos en caso de ser un nuevo edificio	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Contrato de mantenimiento de la instalación en vigor que garantice su funcionamiento durante todo el año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Estudio técnico de la instalación propuesta que incluya la producción energética total (autoconsumida y reparto de excedentes, si la tiene)	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Facturas acreditativas del gasto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

En caso de solicitar bonificación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) de las viviendas destinadas a alquiler social

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Escritura de la propiedad	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

En caso de solicitar bonificación de la cuota del impuesto de bienes inmuebles a partir del 4º año del otorgamiento de la calificación definitiva como vivienda de protección oficial

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Cédula de calificación definitiva de vivienda de protección oficial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

En caso de solicitar exención del tributo metropolitano para bienes destinados a la enseñanza

Descripción	Tipo	Presentación	Descarga
Certificado del Departamento de Enseñanza de la Generalitat que acredite el concierto	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Certificado de la Gerencia Regional del Catastro que acredite las superficies destinadas a enseñanza	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

MÁS INFORMACIÓN

Durante estos 5 ejercicios se tendrá que acreditar anualmente el cumplimiento de las condiciones y requisitos que se piden para el otorgamiento de la bonificación

TIEMPO DE RESPUESTA

6 meses desde la fecha de registro de la solicitud

EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

NORMATIVA APLICABLE

[Ordenanza fiscal nº. 1.01 Impuesto sobre bienes inmuebles](#)

■ SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

☞ **Oficina de Atención Tributaria**

Teléfono: 010 (gratuit), 900 10 02 77 (Fora de L'Hospitalet)

Horario: Esta oficina sólo atenderá con cita previa en el siguiente enlace: <https://www.l-h.cat/citatributos> Si no encuentra lo que está buscando en la Sede electrónica y quiere hacer una consulta, puede seguir el siguiente enlace '[Contacta con la Oficina de atención tributaria](#)' [Horario habitual](#):

Atención telefónica: del lunes al viernes de 8:00 h a 20:00 h.

Atención presencial: del lunes al viernes de 8:30 h a 14:00 h.

■ ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Órgano de Gestión Tributaria